

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 228.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife la Cátedra de Álgebra y Cálculo mercantil, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Pueden optar á esta traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este plazo es de quince días más para los Catedráticos que prestan

servicio en las Escuelas de Canarias, según dispone la Real orden de 13 de enero del corriente año.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Coruña la Cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912, en relación con el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 16 de octubre de 1913, y en la Real orden fecha de este anuncio.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 39 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912 ó en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de diciembre de 1912, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 215.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, dotada con la retribución anual de 1500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este

anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo la Cátedra de Geografía comercial, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912, en relación con el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 16 de octubre de 1913, y en la Real orden fecha de este anuncio.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Profesor mercantil ó tener aprobados los

ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

De la *Gaceta* núm 216).

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos del de instrucción, de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la certificación de condena, procedente de la causa seguida contra Mario Blanco Exposito y Juliana Nieto Recena, sobre dos delitos de hurto, he acordado proceder á la venta en pública subasta de las ropas y efectos que les fueron ocupados y son los siguientes:

Un saco de lona azul, tasado en una peseta.

Un rollo de bayeta encarnada, de 13'44 metros, en 16.

Otro id. verde, de 8'40, en 10.

Otro id. encarnado, de 3'36, en 4.

Otro id. id., de 3'36, en 4.

Otro id. id., de 1'68, en 2.

Otro id. verde, de 5'04, en 6.

Otro id. encarnado, de 3'78, en 4'50.

Otro id. verde, de 3'78, en 4'50.

Dos retazos de bayeta encarnada, de 0'42, en 0'25.

Unas alforjas nuevas de viaje, en 7.

Una manta de lana blanca y encarnada, en 6.

Otra azul y blanca, en 6.

Otra con rayas blancas, azules y encarnadas, en 10.

Otra con rayas blancas y negras, en 1'50.

Un tapabocas á cuadros negros, en 7.

Una manta de lana, morellana, en 7.

Un atarre ó ropón nuevo, en 5.

Una cincha, en 0'50.

Una chaqueta de pana, en 5.

Un chaleco negro, en 0'50.

Un pantalón de pana, en 2.

Cinco camisas, en 2.

Cuatro calzoncillos, en 0'75.

Dos camisetas de color, en 0'25.

Varias herramientas de compo-

ndedor, en 2.

Cuya subasta tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las doce de la mañana, en el local del Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndole á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los mismos, los que pueden verse todos los días hábiles y durante las horas de audiencia en el local del Juzgado.

Dado en Burgos á 10 de agosto de 1914.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

### Briviesca.

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Rafael García Arce, en la demanda de desahucio contra él promovida por Saturnino Alonso Ruiz, se le ha embargado la finca, que se saca á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las condiciones que se dirán, el día 31 de agosto y su hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Solas.

### Condiciones.

No se admitirán posturas á los licitadores si no consignan previamente el 10 por 100 de la tasación tipo de la subasta.

No se han presentado los títulos de propiedad de la finca, siendo de

cuenta del licitador la titulación, si la solicitare.

Dicha finca se halla afecta á una hipoteca de 400 pesetas é intereses á favor de D. Pedro Pérez Bragado, y un gravamen con otras fincas de 3'75 pesetas á favor de los curas beneficiados de Solas.

### Casa objeto de la subasta radicante en Solas de Bureba.

Una casa en el barrio del Medio, señalada con el número 90, linda derecha Pedro Diez, izquierda calle, espalda, sitio y solar del mismo y casa de Julián Rebollo, tasada en 700 pesetas.

Dado en Briviesca á 10 de agosto de 1914.—Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano García.

### Junta de la Cerca.

D. Constantino Rozas Villamor, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D.ª Juana Ruiz Hierro, vecina de Criales, contra D.ª Inés Ortiz Zorrilla, D. Pedro Oteo Ortiz y D.ª Cirila Oteo Ortiz, de la misma vecindad, viuda é hijos de D. Mariano Oteo Villate, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes, que obran depositados en poder de D. Vicente Antuñano, bajo la custodia de don Eugenio Ordoño, ambos vecinos de Criales.

### Frutos pendientes de recolección.

El sembrado de trigo de la finca sita á San Esteban, de una hectárea, tasado en 100 pesetas.

El id. de id. de otra á La Revilla, de 15 áreas, en 5.

El id. de id. de otra á La Horquilla, de 25, en 10.

El id. de alholvas de otra á Santa Marina, de id., en 15.

El id. de patatas de otra á La Tejuela, de 30, en 60.

El id. de id. de otra á Fuentetrescasa, de cinco áreas en 10.

### Bienes semovientes.

Una yunta ó pareja de bueyes, de pelo rojo y de cuatro años de edad, tasada en 550 pesetas.

### Bienes inmuebles.

Una casa sita en el mismo pueblo de Criales, al sitio de La Revilla, que consta de planta baja, principal y desván, que linda derecha terreno de la misma casa, izquierda calle y espalda Domingo Fernández, tasada en 1.000 pesetas.

Un adherido á la misma casa, con la cual linda, de cuatro áreas en 125.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 del corriente mes y hora de las catorce, admitiéndose posturas por todos los bienes juntos y por separado, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta es necesario presentar la cédula personal, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y que se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Junta de la Cerca á 9 de agosto de 1914.—Constantino Rozas.—Por su mandado, Avelino Fernández.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la sala de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de julio, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888, que han de actuar en el año próximo de 1915.

### PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAVO

#### Cabezas de familia.

Buenaventura Alvarez Fernández, Moneo.

Melitón Ortega González, Villarán. Pablo Fernández Alcalde, Dobro. Manuel Gallo Fernández, Tudanca. Longinos Gallo Martínez, Porquera. Claudio Peña Martínez, Ahedo. Emilio Alaña Rodríguez, Valpuesta. Ignacio Castillo Rivas, Berberana. Victor Fernández Nograro, Valpuesta.

Justo Ortiz Castillo, Berberana. Toribio Alonso Alonso, Bocos. Valentín Arena López, id. Román Fernández Lopez, id. Pedro Alonso Martínez, Torme. Andrés Alonso Torre, Villacomparada.

Julián Alvarez Llarena, Villanueva la Blanca.

Eloy Alvarez Peña, Céspedes. Pablo Angulo Cobo, Mozares. Gregorio Ayala Pereda, Fresnedo. Guillermo Bocanegra Ebro, Torme. Celestino Cárcamo González, Cigüenza.

Anacleto Diez Andino, La Aldea. Luciano Diez Diez, La Quintana. Hipólito Diez Sainz, Incinillas. Eusebio Fernández Pereda, Fresnedo.

Vicente Gallo González, Villalain.  
Nicanor Galaz Brizuela, Villarias.  
Juan Gómez González, Bisjueces.  
Manuel González Celada, Escaño.  
Fernando González Fernández, Tubbilla.  
Deogracias González Isla, Barruelo.  
Manuel González Martínez, La Quintana.  
Francisco López Irús, Salazar.  
Victoriano Lopez Lucio, Campo.  
Sebastián López Martínez, Escanduso.  
Juan Lucio González, Cigüenza.  
Marcos Vivanco Terrones, Barriuso.  
Patricio Alcorta García, Berrueza.  
Santiago Aja Maza, Trueba.  
Ciriaco Arroyo Pereda, Santa Olalla.  
Cipriano Canales Barquin, La Sia.  
Manuel López Llarena, Quintanilla.  
Jenaro Ortiz Ortiz, Lunada.  
César Cadiñanos García, Medina de Pomar.  
Juan Cárcamo Rueda, id.  
Emilio Céspedes Rodríguez, id.  
Gregorio Fernández González, id.  
Pedro Fernández Saez, id.  
Anastasio Fernández Fernández, id.  
Francisco García Fernández, id.  
Julián García García, id.  
Santiago López Quintana, id.  
Victoriano Lucio Pereda, id.  
Everardo Montiel Carriazo, id.  
Eusebio Pereda Valle, id.  
Ignacio Pérez Ruiz, id.  
Valentin Peña García, Extramiana.  
Nicolás López Pereda, Val.  
Zacarías López Alonso, Nofuentes.  
Nemesio Fernández Saiz, Mijangos.  
Miguel Alonso López, Gayangos.  
Gregorio Caballero Santayana, Bercedo.  
Manuel Fernández Angulo, Montecilla.  
Trifón Gómez Chaves, Loma.  
Gregorio Alonso Pereda, Cornejo.  
Francisco Azcona Gómez, Quisicedo.  
Calixto Fernández Ruiz, Cueva.  
Julián Fernández Guerra, Sobrepeña.  
Dionisio Peña Ruiz, Redondo.  
Nicanor Pereda Fernández, Villamartin.  
Serafin Pereda Pereda, Pereda.  
Florentino Ruiz Pereda, Hornillalastiva.  
Florentino Revuelta Porres, Pereda.  
Mariano Saiz González, Leva.  
Mariano Saiz Saiz, id.  
Juan López Varona, Villavés.  
Luis Saiz Saiz, id.  
José Azcona Varona, Rozas.  
Pedro López López, Dosante.  
Pedro Gómez Ruiz, Ciudad.  
José Peña Peña, Robredo.  
Bibiano López López, Busnaba.  
Aniceto Alonso Amuña, Tórtolas.

Julián Alonso Fernández, Hoz.  
Lucinio Aguirre Mijangos, Valde-noceda.  
Valentin Alcalde Alcalde, El Almiñé.  
Florentino Alonso Diaz, Condado.  
Florencio Alonso Ruiz, Quintana.  
Gregorio Fernández Rodríguez, Valhermosa.  
Julián Alvarez García, Torres.  
Domingo Alonso Carriazo, La Riva.  
Martín Antuñano Fernández, Salinillas.  
Ramón Hierro Relloso, id.  
Angel Incinillas Vivona, Nosales.  
León López Fernández, Criales.  
Sebastián Murga Rueda, La Cerca.  
Sisenando Ruiz Andino, Torres.  
Juan Villamor Paredes, Rosio.  
Aniceto Oteo Salazar, Castresana.  
Angel Salazar Llanos, Villafria.  
Calixto Oteo Guinea, Oteo.  
Teodoro Saiz Cortes, id.  
Faustino López Hierro, Paresotas.  
Luis Campo Villota, id.  
Diego Arce Sobera, Robledo.  
Julián García Relloso, Momediano.  
Antonio Barredo Martínez, Gobantes.  
Isidoro Torre Ruiz, Suso.  
Alvaro Angulo Martínez, Rio Losa.  
Trifón Angulo Salazar, id.  
Hipólito Castor Calle, id.  
Matias Fernández Gómez, id.  
Mateo González Fernández, id.  
Julián Hierro Ruiz, id.  
Juan Villate Vadillo, id.  
Eusebio Alonso Saiz, Quintanabaldo.  
Faustino Guerra Gutierrez, Brizuela.  
Mariano Peña Ruiz, Quintana.  
Celestino Cantera Salazar, San Martín.  
Cesáreo Quintana Mardones, Villaño.  
Leandro Vadillo Vadillo, Fresno.  
Domingo Alonso Carriazo, Colina.  
Juan Alonso Mardones, Cubillos.  
Dario Corral Isla, Castro.  
Dionisio Rasines Salazar, Muga.  
Felipe Angulo Sobrón, Villalba.  
Enrique Corral Corral, Barriga.  
Tomás López Mardones, Lastras.  
Narciso Vadillo Fernández, Mijala.  
Domingo Angulo Cuesta, Arroyo.  
Clemente Barrio Gabanes, San Millán.  
Eustaquio Allende Cantera, Sierra en Tobalina.  
Modesto Hierro Tobalina, id.  
Salvador Fernández Montejo, id.  
Juan Fernández Ruiz, San Martín.  
Clemente González González, Peñalba.  
Hilario López Martínez, San Miguel.  
Juan Angulo Hierro, Quintana.  
Eulogio Angulo Zamora, Ranedo.  
Miguel Angulo Vesga, Parayuelo.  
Francisco Angulo García, Lecinana.  
Manuel Puente González, Trespaderma.

Pedro Puente Martín, Tartalés.  
Sebastián Corrales Peña, Huidobro.  
Francisco Gallo Sedano, Villaescusa.  
Luciano Carnero Domingo, Villarcayo.  
Eusebio Gómez Maraño, id.  
Manuel García Martín, id.  
Andrés Trápaga Díez, id.  
Ignacio Brizuela Gutiérrez, id.

#### Capacidades.

Juan Alvarez Vega, Moneo.  
Agapito Martínez García, id.  
Pascual Ramírez Montoya, Berberana.  
Andrés Rodríguez Alonso, Bocos.  
Celestino Gómez Martínez, Cigüenza.  
Ildefonso González González, Escanduso.  
Bibiano González López, Casillas.  
Emilio Rámila Saiz, Villalain.  
Casimiro Saiz López, Escaño.  
Ceferino Arana López, Berrueza.  
Vicente Fernández Gutiérrez, Lunada.  
Agustín Martínez Salces, Medina de Pomar.  
Zoilo Ruiz Cueva, id.  
Pedro Saiz Torre, id.  
Domingo Ortiz Mozuelos, id.  
Fernando García Vélez, id.  
Pedro Díaz Sarabia, Quisicedo.  
Aquilino Ezquerro Fernández, Barcenillas.  
Casimiro González Ruiz, Hornillalastiva.  
Manuel Guerra Maraño, Villamartin.  
Alejandro López González, id.  
Valentin Fernández Peña, Redondo.  
Pedro Pérez López, Brizuela.  
Dionisio Arce González, Arroyo.  
Heliodero Alonso Corrales, Puentearenas.  
Hermenegildo González Torres, Condado.  
Antolin Martínez Marquina, El Almiñé.  
Manuel Rodríguez Castilla, Puentearenas.  
Blas Alvarez García, Villamor.  
Prudencio Torre Ortega, Villatomil.  
Higinio Andino Villamor, Castresana.  
Narciso Torre Guinea, Momediano.  
Juan Miera Tobalina, Relloso.  
Flaviano Oteo Vadillo, Lastras.  
Manuel Cámara Ortiz, id.  
Adrián Villaluenga Brizuela, Quincoces.  
Leandro Castresana Castresana, Río de Losa.  
Pedro Pineda Sobrón, San Zadornil.  
Lorenzo Angulo Fernández, Arroyo.  
Manuel Salazar Salazar, id.  
Eulogio Allende Gómez, Sierra en Tobalina.  
Alvaro Fernández Miranda, id.

Agustín Gomez Castera, id.  
Castor Miranda Herranz, id.  
Juan Varona Serna, Manzanedo.  
Tomás Fernández Ruiz, id.  
Eusebio García Rodrigo, Riasequillo.  
Frutos García Pérez, Villasopliz.  
Tomás Rojo López, Manzanedo.  
Fernando López López, Cueva.  
Indalecio García Gómez, Quintana.  
Manuel Ruiz Martínez, id.  
Mariano Herrán Zúñiga, Lozares.  
Marcelo Robredo Guinea, Herrán.  
Cipriano Fernández Díaz, Edeso.  
Galo Vesga Montejo, Quintana.  
Manuel Fernández Padilla, Panguisón.  
Inocencio Angelo Ladrero, Palazuelos.  
Florencio Barredo González, Trespaderne.  
Donato Fernández Barcena, Tartalés.  
Clemente Fernández Alonso, Arroyuelo.  
Zacarías González Sáez, id.  
Felipe López Hoyos, Palazuelos.  
Agustín Pérez Pineda, id.  
Pedro Salazar Pineda, Arroyuelo.  
Timoteo Corrales Rodríguez, Villaescusa.  
Manuel Gallo Rodríguez, id.  
Juan González Huidobro, Huidobro.  
Toribio Ruiz Terán, id.  
Benito Terán González, Villaescusa.  
José Peña Martínez, Villarcayo.  
Blas Ruiz López, id.  
José Rojo González, id.  
Leandro Villarias Cañedo, id.  
Evaristo Rojo González, id.

Burgos 27 de julio de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Marmellar de Arriba, D. Demetrio Poza Castro.

Juez municipal de Villaescusa del Butrón, D. Benito Terán González.

Juez municipal suplente de La Gallega, D. Cipriano Ortega Andrés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la ley de Justicia municipal y á los efectos de que puedan entablarse las apelaciones que la misma ley establece.

Burgos 12 de agosto de 1914.—Cipriano Martín Blas.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS

#### Exámenes de ingreso.

Los aspirantes á seguir en este Establecimiento la carrera del Ma-

gisterio de primera enseñanza que tengan cumplidos 14 años, podrán solicitar dicho exámen durante los días no feriados de la segunda quincena del presente mes de agosto.

A la instancia, dirigida al Sr. Director de este Centro, deberán acompañar los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado ó revacunado, y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Los interesados usarán en todos los documentos que forman su expediente los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento, y de este modo se evitarán los perjuicios que se les han de irrogar.

Quedan dispensados del exámen de ingreso los aspirantes que se hallen en posesión de un título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

Los exámenes de ingreso constarán de tres ejercicios: escrito, oral y práctico y comprenderán las materias que abarca la primera enseñanza superior.

*Exámenes de curso.*

Los alumnos oficiales suspensos ó no presentados en los exámenes ordinarios de asignaturas del mes de mayo, podrán hacerlo en el próximo septiembre.

*Enseñanza no oficial.*

Los aspirantes á dar validez académica en septiembre próximo á estudios del Magisterio de primera enseñanza, hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela, durante los días lectivos de la segunda quincena del corriente mes de agosto, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado ó revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Certificación oficial de estudios, los que procedan de otros Establecimientos, y además la de reválida los que pretendan examinarse del primer año del grado superior.

Los Bachilleres que deseen obtener el título elemental, acompañarán á la instancia: certificación de nacimiento legalizada, certificación fa-

cultativa de hallarse vacunado ó revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva y certificación de estudios y de grado.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán, dentro de cada grado, las asignaturas objeto del exámen y el orden de prelación en que pretenden verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas, aquellas que se estudian en dos años.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de su cédula personal que identifiquen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan presentado en convocatorias anteriores, si bien harán constar en la instancia la época en que lo verificaron.

Con anterioridad á los exámenes de curso, los alumnos no oficiales inscriptos en la asignatura de prácticas de enseñanza, se presentarán á realizar éstas en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, asistiendo á la escuela graduada aneja á esta Normal.

Los derechos de matrícula y exámen de toda clase se abonarán en papel de pagos al Estado, en el acto de la entrega del expediente, que harán personalmente ó por medio de representantes al efecto.

*Matrícula oficial.*

La matrícula oficial del curso de 1914 á 1915, para los grados elemental y superior, se verificará durante todo el mes de septiembre, con el carácter de ordinaria, previo el abono de los derechos en papel de pagos al Estado, y con el de extraordinaria y pago de derechos dobles, durante el mes de octubre.

Los alumnos que hayan de ser oficiales, presentarán, al hacer la matrícula, certificación de estar vacunados ó revacunados, y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva, caso de no obrar ya en el expediente este documento.

Los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de ingreso, curso y reválida se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de este Centro.

Los aspirantes al Magisterio de 1.ª enseñanza que padezcan algún defecto físico, deberán incoar ante la Dirección general de 1.ª enseñanza el oportuno expediente de dispensa, á los efectos señalados en la Real

orden de 8 de mayo de 1911, llamándoles la atención igualmente acerca de lo dispuesto en la Real orden de 6 de julio de 1912.

Burgos 11 de agosto de 1914.—El Director Simón J. y Seisdedos.

*Alcaldía de Burgos.*

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de julio de 1914.

Población de hecho 31489 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	3
Viruela.....	6
Tuberculosis pulmonar.....	7
Cáncer y otros tumores malignos.....	4
Meningitis simple.....	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	7
Bronquitis aguda.....	2
Bronquitis crónica.....	2
Pneumonia.....	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
Diarrea y enteritis.....	4
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis y mal de Bright.....	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	6
Debilidad senil.....	3
Muertes violentas.....	1
Otras enfermedades.....	8
<b>Total.....</b>	<b>67</b>

**DEMOGRAFIA**

Nacimientos.—Legítimos: Varones, 39. Hembras, 27. Ilegítimos: Varones, 6. Hembras, 6. Total 78.

Nacidos muertos.—Legítimos: Varones, 2. Hembras, 1. Ilegítimos: Varones, 0. Hembras, 0. Total 3. Total general de defunciones, 70.

*Alcaldía de Quintanalaranco.*

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Loranquillo, distante de dos á tres kilómetros, se anuncia por segunda vez con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio, que se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos, percibiendo además de los vecinos pudientes en concepto de iguales 13042 litros y medio de trigo en el mes de septiembre, por anualidades vencidas.

Los aspirantes á dicha plaza remitirán á esta Alcaldía las solicitudes, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Quintanalaranco 8 de agosto de 1914.—El Alcalde, Anselmo Garcia.

*Jefatura administrativa de Burgos.*

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: que el día 26 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, carne de vacas, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez, durante el próximo mes de septiembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 10 de agosto de 1914.—Santos Mas.

*Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.*

**COMPRA DE CABALLOS**

Autorizado este Cuerpo para adquirir caballos domados, de cuatro á ocho años de edad, queda abierta la compra los días laborables, á partir del día 3 de agosto próximo, de diez de la mañana á una de la tarde, en el cuartel que ocupa este Regimiento.

Burgos 31 de julio de 1914.—El Coronel, Cristóbal Moreno.

**Anuncios particulares**

**CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL**

DEL

**DR. ARANGUENA**

DEL INSTITUTO RUBIO

*Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.*

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

**DOCTOR C. URRACA**  
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3